

Sección especial: los hipopótamos invasores en Colombia

La presencia de numerosos hipopótamos en el medio natural colombiano es inusual y muy controvertida. En la década de 1980, el tristemente célebre narcotraficante Pablo Escobar importó cuatro hipopótamos a su hacienda privada en Puerto Triunfo, Antioquia, como parte de su colección de animales exóticos. Tras su muerte, los hipopótamos quedaron abandonados en la hacienda; con el tiempo y la falta de control, su población comenzó a crecer y a salirse de los predios de la hacienda, estableciéndose en ecosistemas cercanos y expandiéndose por la cuenca del valle Medio del Magdalena. Recientemente los hipopótamos se han catalogado como especie invasora en Colombia, pues se ha encontrado que su creciente población representa graves amenazas para el ecosistema local y la seguridad pública, ya que pueden ser muy agresivos.

Ha habido múltiples esfuerzos para controlar esta población, sin embargo, su manejo sigue siendo un desafío importante para las autoridades colombianas. Por esta razón, los editores de la **Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales** invitaron a una serie de expertos a exponer su visión particular sobre los diferentes aspectos de esta problemática. Dada su experiencia y trayectoria en el tema, invitamos a escribir sus experiencias y reflexiones a expertos de las universidades y los grupos de investigación que han hecho estudios en sus poblaciones (**Jiménez y colaboradores**), aquellos que participaron activamente en el reciente estudio de campo emprendido por el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Alexander von Humboldt (**Moreno**), a expertos en mastozoología y especies de mamíferos invasoras en el país (**Ramírez-Chaves y colaboradores**), así como a aquellos que han enfrentado directamente el problema en las corporaciones autónomas regionales del área invadida (**Echeverry y Fernández**) y, por último, a quienes desde su visión legal han analizado el escenario jurídico del problema y sus posibles soluciones, incluido el concepto de la justicia de especies (**Doornbos**). En este sentido, cabe resaltar que el asesor jurídico consultado señaló que todavía está pendiente determinar la legalidad de la Resolución No. 0346 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, frente a lo dispuesto por el Legislador en la Ley 1774 de 2016, cuya nulidad fue solicitada al Consejo de Estado, pues desconocía la atribución de los hipopótamos a la categoría de “seres sintientes” en oposición al de simples bienes.

Los aportes que aquí aparecen ilustran la complejidad del manejo de estas poblaciones, ya que deben tenerse en cuenta los derechos e intereses de la especie, al tiempo que se protege el medio ambiente y las comunidades humanas. Por ello se insta a encontrar soluciones mixtas de manejo de las poblaciones de hipopótamos que estén muy bien informadas para minimizar su impacto negativo y aprovechar las oportunidades de investigación y educación que ofrecen. Por último, se subraya la necesidad de un enfoque multifacético para su gestión, equilibrando las consideraciones ecológicas, sociales y éticas. Ojalá esta sección aclaratoria del problema de los hipopótamos invasores en Colombia brinde a todos nuestros lectores sustento suficiente para formarse una opinión informada.

✉ **Martha Patricia Ramírez Pinilla**

Escuela de Biología, Universidad Industrial de Santander
Editora Asociada